

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
Radicación No.76001-31-03-007-2021-00259-00  
Auto de Trámite.**

**Santiago de Cali, abril 6 de 2022**

Como quiera que la apoderada judicial de la parte actora aportó escrito junto con el certificado de tradición del bien inmueble objeto del proceso, con el cual acredita el registro del embargo decretado por este juzgado, por lo anterior, el juzgado RESUELVE:

Se COMISIONA a la SECRETARÍA DE GOBIERNO de JAMUNDÍ para que realice la DILIGENCIA DE SECUESTRO del bien inmueble objeto del proceso, que consiste en un LOTE DE TERRENO y la CASA 193, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-946715, la cual está localizada en el CONJUNTO No.5 CEDROS DEL CASTILLO ETAPA IV de la actual nomenclatura urbana de JAMUNDÍ, los linderos del inmueble son:

ORIENTE: comprendido entre los puntos 1 al 2 en línea recta con una longitud de 20.02 metros, colinda con muro común divisorio, reja común divisoria y línea común divisoria común hacia casa 194.

SUR: comprendido entre los puntos 2 al 3 en línea curva con una longitud de 10.58 metros, colinda con circulación vial interior.

OCCIDENTE: comprendido entre los puntos 3 al 4 en línea recta con una longitud de 20.09 metros, colinda con muro divisorio, reja común divisoria y línea común divisoria común hacia casa 192.

NORTE: comprendido entre los puntos 4 al 1 en línea curva con una longitud de 6.45 metros, colinda con reja común divisoria y línea común divisoria hacia zona verde común del condominio.

Los anteriores linderos se encuentran registrados en la escritura pública No. 2.190 del 17 de mayo de 2017 de la Notaría 21 de Cali con la cual se pueden confrontar.

Líbrese el DESPACHO COMISORIO con los anexos correspondientes, para lo cual el COMISIONADO tiene las mismas facultades del COMITENTE en la forma indicada en el artículo 40 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE,**

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA  
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali**

**Firmado Por:**

**Libardo Antonio Blanco Silva  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 007  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e4f18a613de110f64b31eeecbf1a406596c2d481acd2c11350c12ff63734ee3**  
Documento generado en 06/04/2022 04:51:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**